



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL

Palacio de justicia - Piso 3º

i01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso Verbal Cancelación Hipoteca de Héctor Alfonso Lozano Villalba contra SOCIEDAD ANDINA 1 LTDA NIT-900.124.942-0. Rad.73-585-40-89-001-2023-00047-00 (R.I. 6837).

De conformidad con los artículos 82 numeral 9 y 90 inc. 3 numeral 3 del Código General del Proceso, esta juzgadora inadmite la presente demanda de Verbal Cancelación de Hipoteca de Héctor Alfonso Lozano Villalba contra SOCIEDAD ANDINA 1 LTDA NIT-900.124.942-0, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este auto, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

Que indique la dirección física y/o electrónica, donde pueda ser notificada la demandada SOCIEDAD ANDINA 1 LTDA NIT-900.124.942-0. Por cuanto en el acápite de notificaciones indica: *“La parte convocante: Emplazar en la forma solicitada”*, y en la solicitud de emplazamiento hace referencia únicamente para emplazar a las personas inciertas e indeterminadas que tengan o puedan tener conforme a la ley de circulación, el título principal y/o garantía Hipotecaria objeto del presente litigio, no haciendo referencia a la notificación de la parte demandada (Sociedad Andina 1 LTDA).

Por lo anterior el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación Tolima,

RESUELVE

Primero: Que indique la dirección física y/o electrónica, donde pueda ser notificada la demandada SOCIEDAD ANDINA 1 LTDA NIT-900.124.942-0.

Segundo: La subsanación deberá presentarse de manera integrada.

Tercero: Reconocer al doctor ARMANDO SANTOS REYES, apoderado judicial del demandante Héctor Alfonso Lozano Villalba en los términos y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3º
i01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

para los efectos del poder a el conferido dentro del presente proceso.

Notifíquese,

La Juez.

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95bd91a18b94b1e605df81be332db80ee5d84fa54b8acd6243b52866f0a25770**

Documento generado en 07/06/2023 12:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>